



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 832 -2023-UNFV

San Miguel, 27 de setiembre de 2023

Visto, el expediente con el **NT 050670** que contiene el Oficio N° 0092-2023-SA-FDCP-UNFV de fecha 18.07.223 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 320-2023-SA-FDCP-UNFV de fecha 18.07.2023 que autoriza el **cambio de Plan de Estudios 1991 al Plan de Estudios 1994**, a favor de **IVAN BRAVO SALAZAR**, alumno de la Escuela Profesional de Derecho de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 147° inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal señala como atribuciones del Vicerrectorado Académico, entre otras, "...Coordinar con las Facultades sus actividades académicas, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la visión, misión y metas de la universidad, emitiendo normas de su ámbito y competencia...";

Que, mediante Resolución R. N° 5070-2014-CU-UNFV de fecha 07.02.2014, se aprobó el procedimiento para el Cambio de Plan de Estudios que solicitan alumnos reingresantes a la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 320-2023-SA-FDCP-UNFV de fecha 18.07.2023, la Facultad de Derecho y Ciencia Política, autorizó el **cambio de Plan de Estudios 1991 al Plan de Estudios 1994**, a favor de **IVAN BRAVO SALAZAR**, con código de matrícula 0008620711, alumno de la Escuela Profesional de Derecho de la referida Facultad de esta Universidad;

Que, mediante el Oficio N° 3405-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 01.09.2023 de la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N° 548-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV, indicando que la Resolución Decanal N° 320-2023-SA-FDCP-UNFV de fecha 18.07.2023, que autoriza el **cambio de Plan de Estudios 1991 al Plan de Estudios 1994**, a favor del alumno mencionado en el párrafo precedente, deberá ser elevada al Vicerrectorado Académico, para su ratificación;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 3405-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 01.09.2023, a lo dispuesto por el Vicerrectorado Académico mediante Proveído N° 3962-2023-VRAC-UNFV de fecha 01.09.2023 y a las facultades conferidas al mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 320-2023-SA-FDCP-UNFV de fecha 18.07.2023; consecuentemente, aprobar el **cambio de Plan de Estudios 1991 al Plan de Estudios 1994**, a favor de **IVAN BRAVO SALAZAR**, con código de matrícula 0008620711, alumno de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Universidad.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

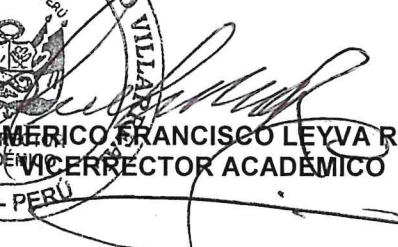
///...

Pág. 02

Cont. **RESOLUCION VRAC N° 832 -2023-UNFV**

ARTICULO SEGUNDO. – La Facultad de Derecho y Ciencia Política, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



AMERICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO
LIMA - PERÚ

NT 50670
DFM



SECRETARIA GENERAL
Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL
LIMA - PERÚ